



ACUERDO 05 DE 2023
(26 JUL 2023)

Por el cual se hace una adición al Acuerdo 13 del 27 de octubre 2022 *"Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; y de las facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003; los Acuerdos 13 de 2010 y 03 de 2016, Acuerdo 13 de 2022 y demás normas reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que *"se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.

Que, la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... *"reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar las labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que, la misma disposición legal en su artículo 57, señala que *"las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo"*. Así mismo, *"que los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.

Que, la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 *"es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial..."* y según el artículo 2° de la misma Ley... *"es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse...y dictar sus normas y reglamentos..."*.

Que, el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 21 funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 4, establece *"expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia"*.

Que, de conformidad con el numeral 10º del artículo 21 de este mismo acuerdo, el Consejo Superior Universitario tiene la función de *"fijar anualmente el valor de los derechos pecuniarios de las matrículas y de la educación formal"*.

Que, en esa misma línea, el Acuerdo 03 de 2016, por el cual se expide el Reglamento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, establece en el artículo 9, numeral 4, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la facultad de *"expedir o modificar los estatutos o reglamentos que sean de su competencia"*

Que, mediante Acuerdo No. 10 del 8 de mayo de 1990, el Consejo Directivo de la Universidad Militar Nueva Granada, acordó aprobar el Programa de Posgrado en Derecho Administrativo a desarrollarse en la Universidad a través de la Facultad de Derecho.

Que, de acuerdo con el artículo 2º de este Acuerdo, su vigencia rige a partir de la fecha en que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES" apruebe la licencia de funcionamiento del programa.

Que, el artículo 1º de la Ley 1188 de 2008 *"Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"*, señala que, *"para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo"*.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, la Universidad Militar Nueva Granada solicitó al Ministerio de Educación Nacional, el registro calificado para poder ofertar la Especialización en Derecho Administrativo a través de la Facultad de Derecho, sede Bogotá.

Que, mediante Resolución No. 9134 del 11 de junio de 2014, el Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro calificado de la Especialización en Derecho Administrativo adscrito a la Facultad de Derecho, sede Bogotá, por un término de siete (7) años, para ser desarrollada en la sede Bogotá, registro que venció en el mes de junio del 2021.

Que, según acta No. 11 del 28 de septiembre de 2021, el Consejo Académico aprobó la ampliación de la oferta académica de la Especialización en Derecho Administrativo al Campus Nueva Granada en Cajicá.

Que, teniendo en cuenta lo aprobado por el Consejo Académico, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante Resolución No. 0321 del 3 de mayo de 2022, actualizó el plan de estudios de la Especialización en Derecho Administrativo, bajo la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Derecho, sede Bogotá y Campus Nueva Granada.

Que, el párrafo del artículo 2º de esta Resolución dispone lo siguiente: *"Autorizar la solicitud de ampliación de cobertura del Programa de Especialización en Derecho Administrativo, a la sede Campus Nueva Granada en Cajicá"*.

Que, el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*, indica que *"cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES -, o el haga sus veces"*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la UMNG a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior SACES solicitó la renovación del registro calificado y la aprobación de las modificaciones realizadas a la Especialización de Derecho Administrativo, mediante la Resolución No. 0321 del 3 de mayo de 2022, dentro de las cuales se encuentra la ampliación de la oferta académica de este posgrado en la sede Campus Nueva Granada, en Cajicá.

Que, para el momento en que se proyectó el Acuerdo por el cual se establecerían los derechos pecuniarios para los programas académicos de la UMNG para el año 2023, no se había obtenido respuesta del Ministerio de Educación Nacional, respecto de la solicitud de renovación del registro calificado y aprobación de las modificaciones realizadas al posgrado de Especialización en Derecho Administrativo.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de establecer los valores pecuniarios para el año 2023, el Consejo Superior Universitario, el 27 de octubre de 2022, expidió el Acuerdo No. 13 *"Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023"*.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 005517 del 5 de abril de 2023, artículo 1º, resolvió renovar el registro calificado de la Especialización en Derecho Administrativo por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones realizadas a dicho programa, dentro de la que se encuentra la aprobación de la oferta académica de este posgrado en la sede Campus Nueva Granada, en Cajicá.

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional solo hasta el mes de abril de 2023, renovó el registro calificado y aprobó las modificaciones a la Especialización en Derecho Administrativo, éstas no pudieron ser presentadas para ser incluidas dentro del Acuerdo No. 13 del 27 de octubre de 2022.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo decimotercero del Acuerdo No. 013 del 27 de octubre de 2022, el valor por semestre de la Especialización en Derecho Administrativo para la vigencia 2023, es de CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/LEGAL (\$5.105.000), valor que se mantendrá para la oferta académica de este posgrado en el Campus Nueva Granada, en Cajicá.

Que se hace necesario fijar en el Acuerdo 13 de 2022, *"Por el cual establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023"*, el valor de matrícula determinado para la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho en la sede en Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, de acuerdo con la ampliación establecida en la Resolución 005517 de abril 05 de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y los estudios preliminares realizados para la expedición del Acuerdo No. 13 del 27 de mayo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Acuerdo N° 13 de 2022, "Por el cual se establecen los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023", al Capítulo V VALORES DE MATRÍCULA Artículo DECIMOTERCERO, FIJAR EL VALOR DE LAS MATRICULAS DE POSGRADO (ESPECIALIZACIÓN), el VALOR DE LA MATRÍCULA para la Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho, bajo la modalidad presencial en la sede en Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada así:

- FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN	SEDE	VALOR MATRÍCULA
Derecho Administrativo	Campus Nueva Granada-Cajicá	\$ 5.105.000

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige para el segundo periodo académico del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. En lo demás el Acuerdo 13 de 2022, "Por el cual establece los derechos pecuniarios para los programas académicos de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2023", se mantiene incólume.

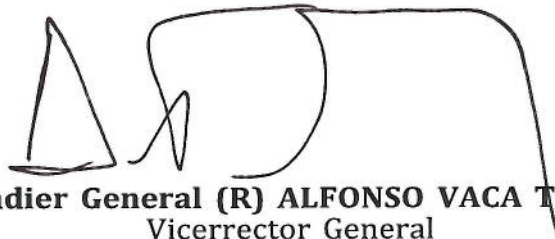
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 26 JUL 2023



Doctora ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
y Presidenta del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)



Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES

Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada

